

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Resolución # 42, Serie 1994-95, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 1995.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Benigno Morales Morales
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Rita Rivera Castro
7. Hon. Milagros Ortega Vda. García
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Anthony J. Medina Flores
10. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
11. Hon. Pedro Cruz Cruz
12. Hon. Benigno Morales Morales
13. Hon. Edilberto Rosario Miranda
14. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
15. Hon. Efraín Díaz Robledo

En contra:

1. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

Ausentes:

Ninguno.

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 55
RESOLUCION NUM. 42

SERIE 1994-1995

PARA FIJAR EL MONTANTE DE LA DIETA EN CONCEPTO DE REMBOLSO DE GASTOS QUE RECIBIRAN EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y LOS ASAMBLEISTAS MUNICIPALES, POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Los Asambleístas Municipales de Humacao reciben una dieta en concepto de reembolso de gastos que asciende a \$45.00 por cada reunión de la Asamblea o de sus Comisiones, mientras que el Presidente de la Asamblea recibe una dieta de \$55.00 cuando preside las sesiones del Cuerpo.
- POR CUANTO:** Esa dieta se ha mantenido inalterada desde septiembre de 1991, aunque el costo de vida ha continuado en aumento y las funciones y responsabilidades del los Asambleístas Municipales se ha hecho más complejo.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao tiene una población de 55,200 habitantes y una extensión territorial de aproximadamente ciento dieciseis (116) kilómetros cuadrados, consistiendo su organización política del área urbana (Pueblo) y doce barrios así como de un creciente número de urbanizaciones, entre ellas "Palmas del Mar"; cuenta con un presupuesto que ha aumentado de \$11.8 millones en 1990-91 a más de \$16 millones en el presente año fiscal; sus finanzas y su flujo de efectivo se han estabilizado gracias a un préstamo de \$5.8 millones aprobado por la Asamblea Municipal mediante las ordenanzas No. 1, 14 y 15 del año fiscal 1993-1994; y con motivo de la aprobación de la reforma municipal el ámbito y la complejidad de sus servicios se han incrementado de manera significativa.
- POR CUANTO:** El descargo de las funciones de la Asamblea Municipal descansa, en orden de complejidad, laboriosidad y responsabilidad, en el Presidente del Cuerpo, el Presidente de cada una de las Comisiones, y los Asambleístas Municipales en general.
- POR CUANTO:** Contrario a como sucede con los legisladores estatales, los Asambleístas Municipales no devengan salario, y el único beneficio económico que reciben es el de la dieta en concepto de reembolso de gastos, aún cuando sus funciones las realizan principalmente en horas de la noche sacrificando en cierto modo a sus familiares más cercanos, y cuando tienen que hacerlo por el día lo hacen sacrificando otras responsabilidades propias de sus trabajos.
- POR CUANTO:** La ley número 36 del 13 de abril de 1995 autoriza a las Asambleas Municipales a fijar la cuantía de las dietas del Presidente de la Asamblea y de los Asambleístas Municipales, tomando en cuenta el presupuesto municipal, la situación fiscal de ingresos y egresos, la población a la que brindan servicios y la complejidad de los mismos, la extensión territorial, así como la complejidad de las funciones y responsabilidades de los Asambleístas.
- POR CUANTO:** Es de justicia que se revise la cuantía de las dietas que reciben los Asambleístas Municipales, y que se atemperen las mismas al trabajo que realizan y a la labor social que conllevan sus cargos.
- POR TANTO:** RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACO, PUERTO RICO:

- Sección 1: Fijar en ochenta y cinco dólares (\$85.00) la dieta que percibirá en concepto de reembolso de gastos el Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por cada día de sesión en que la Asamblea esté debidamente convocada, y a la cual asista y presida; disponiéndose que cuando el Presidente de la Asamblea esté ausente de una sesión y toda la sesión sea presidida por el Vice-Presidente, este tendrá derecho al percibir la dieta como si fuera el Presidente en propiedad.
- Sección 2: Fijar en setenta y cinco dólares (\$75.00) la dieta que percibirá en concepto de reembolso de gastos cada uno de los Asambleístas Municipales que no sea el Presidente de la Asamblea, por cada día de sesión en que la Asamblea esté debidamente convocada, y a la cual asista.
- Sección 3: Fijar en setenta y cinco dólares (\$75.00) la dieta que percibirá en concepto de reembolso de gastos cada uno de los Asambleístas Municipales por cada día de reunión de Comisión que esté debidamente convocada y a la cual asista; disponiéndose que cuando el Presidente de la Asamblea forme parte de una Comisión como miembro en propiedad y no como Presidente Ex-Oficio de la misma, tendrá derecho al pago de dieta según se dispone en esta sección.
- Sección 4: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, Puerto Rico, y sus efectos serán efectivo a partir del primero de julio de 1995.
- Sección 5: Copia de esta Resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, y a los Departamentos de Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 3 DE JUNIO DE 1995.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACION EL DIA 14 DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA POR MI EL DIA 14 DE junio DE 1995.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE